

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diez, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21-12-2009, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

- El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del atestado levantado por la Guardia Civil del Puesto de Tocón, de fecha 26 de enero de 2010, relativo al robo y daños en el Centro Guadalinfo, del día 25 de este mismo mes, así como de la solicitud de indemnización a la entidad aseguradora.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Se da cuenta del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se fijan las condiciones para las solicitudes y la tramitación de dichos recursos.

Vistos y examinados los proyectos elaborados por el Área Técnica de este Ayuntamiento, en los que se describen las obras de competencia municipal a financiar con cargo a dicho Fondo, los cuales están incluidos en las tipologías previstas en el artículo 9 del citado RD Ley.

Teniendo en cuenta que las obras proyectadas son de competencia municipal, de nueva planificación y de ejecución inmediata y cumplen lo dispuesto por el artículo 10 del citado RD Ley.

Visto el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre; la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se regula la tramitación de estas ayudas; el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, seis de los concejales del SOE y tres del PSA, y una abstención, la del concejal PP, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes proyectos redactados por el Área Técnica de este Ayuntamiento a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

Nombre del proyecto de Inversión	Presupuesto sin IVA/Euros	Presupuesto con IVA/Euros
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 x 20 Kw. EN CUBIERTA CENTRO CULTURAL	103.000,00	119.480,00
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTRO CULTURAL	32.758,62	38.000,00
SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN CALLE REAL	20.258,62	23.500,00
AISLAMIENTO TÉRMICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	45.100,00	52.316,00

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y solicitar de la Dirección General de Cooperación Territorial, la financiación de las obras proyectadas.

Tercero.- Contratar dichas con arreglo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al citado Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

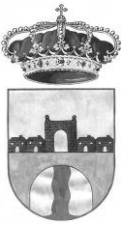
Cuarto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en dicho Real Decreto Ley y demás normativa de aplicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

RESUMEN DE INTERVENCIONES:

El Concejel del PP, Sr. Jiménez Gómez, propone que el proyecto “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 x 20 Kw. EN CUBIERTA CENTRO CULTURAL” se sustituya por un proyecto de electrificación que contemple la instalación lámparas de bajo consumo en el alumbrado público para ahorrar energía, a la vista de que, en nuestro municipio, no existe empresa especializada que se beneficie de aquella contratación, no genera empleo y que dicho proyecto se podría ejecutar cuando concluya el taller de empleo que se va a solicitar sobre energías renovables.

El Sr. Alcalde le contesta que el proyecto que propone el Sr. Jiménez Gómez ya está previsto y aprobado en el Plan de Concertación con Diputación, justifica su inclusión como proyecto subvencionable con cargo al FEES y discrepa que el proyecto que se propone no genera empleo.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

ASUNTO 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTION CATASTRAL POR TRANSMISIONES DE DOMINIO.

El Ayuntamiento de Villanueva Mesía tiene suscrito con Diputación Provincial un Convenio de Recaudación y Gestión de Tributos Locales y demás deudas no tributarias para la delegación de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de otros ingresos de derecho público.

Según dispone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos sus órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 3 ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la citada Ley 30/1.992, de 26 de noviembre confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Examinado el clausulado del convenio de colaboración con la Diputación de Granada para la realización de determinadas actividades para la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico, el cual consta en el expediente y su suscripción no supone limitación o alteración alguna de las competencias municipales ni de su capacidad.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2 p) y 47 g) de la LRBRL, por unanimidad de los diez Concejales de los once que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar un convenio de colaboración con la Diputación Provincial para la tramitación de expedientes de gestión catastral por transmisiones de dominio, en la forma que consta en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y firme cuantos documentos ello precisase.

ASUNTO 5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDADES 2010 Y 2011.

Por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo componen, el Pleno de la Corporación ratifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2010, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo plenario de la Diputación de Granada, de fecha 22 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial núm. 1, de cuatro de enero de 2010, se ha aprobado provisionalmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para la anualidad de 2010 y 2011, en función del Plan Cuatrienal 2008-2011, en el que se ha tenido en cuenta la modificación propuesta por este Ayuntamiento, según acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2009, incluyendo la obra denominada “obras de infraestructura en varias calles del casco urbano, con un presupuesto total de 241.560,00 euros (120.780,00 euros anualidad 2010 y 120.780,00 euros anualidad 2011), con una aportación municipal de 43.480,00 euros (21.740,40 euros para la anualidad 2010 y 21.740,40 euros para la anualidad 2011.

De conformidad con el Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones y de lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de los siguientes medios:

- Autorización a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien esta Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de tributos locales, compensado conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el artículo 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones.

TERCERO.- Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que esta Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

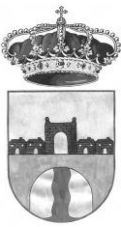
CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación”

ASUNTO 6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA, DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. MODALIDAD 1(IED) 2010. CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL.

Dada cuenta de la Orden de 15 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 252, de 29-12-2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, convocatoria 2010.

Vista y examinada la Memoria elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden de 15 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 252, de 29-12-2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte. Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada “construcción pista de pádel”, con un presupuesto de contrata de 49.467,98 euros, redactado por el Arquitecto de Diputación de Granada, Don Juan Antonio Méndez García.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 49.467,98 euros, la cual representa el 100 por 100 del Presupuesto, para la ejecución de dicho proyecto.

Cuarto.- Compromiso de aportar la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Compromiso de iniciar y concluir la inversión en el plazo que señale la resolución de concesión.

Sexto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ALBERGUE JUVENIL “CORTIJO DEL GUARDA”.

Por el Sr. Alcalde se decide retirar este punto del orden del día.

ASUNTO 8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO VILLANUEVA MESÍA.

Por el Sr. Alcalde se argumenta la conveniencia de formar personas desempleadas en nuestro municipio para la prestación del servicio de atención y protección a personas en situación de dependencia, a la vista de la fuerte transformación de las estructuras de las familias en nuestro país, derivada fundamentalmente de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y del alargamiento de la esperanza de vida, que han hecho, fundamentalmente, la necesidad de ayuda externa.

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto elaborado al respecto para la puesta en funcionamiento de un Taller de Empleo denominado Villanueva Mesía, cuyo presupuesto asciende a 487.216,55 euros que comprende las especialidades “instalador de sistemas de energías” y “pavimentador-adoquinador”.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Empleo una ayuda económica de cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con ochenta y nueve euros, (//438.494,89) para la

realización del proyecto de Taller de Empleo Villanueva Mesía

Tercero.- Comprometerse a la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Cuarto.- Compromiso de aportar un plan de prevención de riesgos laborales, con objeto de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, derivados de las condiciones de trabajo, antes de iniciar las actividades del proyecto.

Quinto.- Compromiso de adaptación del puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos-discapacitados puedan presentar para que puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para efectividad de este acuerdo.

URGENCIAS:

Previa la declaración de urgencia por unanimidad de los diez Concejales de los once que legalmente lo componen, el Pleno de la Corporación decide incluir en el orden del siguiente asunto:

SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA, DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO EN PABELLÓN DEPORTIVO.

Dada cuenta de la Orden de 15 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 252, de 29-12-2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, convocatoria 2010.

Vista y examinada la Memoria elaborada sobre las necesidades prioritarias que se pretenden llevar a cabo y de los objetivos que se proyectan, la cual consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, ACUERDA:

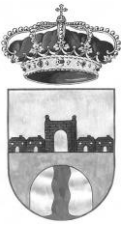
Primero.- Acogerse a los beneficios establecidos por la Orden de 15 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 252, de 29-12-2009), de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, convocatoria 2010. Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

Segundo.- Aprobar la Memoria-Presupuesto de la Inversión proyectada denominada “equipamiento de gimnasio en pabellón deportivo”, cuyo importe asciende a 14.000,00 euros.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte una subvención de 14.000,00 euros, la cual representa el 100 por 100 del Presupuesto, para la ejecución de dicho proyecto.

Cuarto.- Compromiso de aportar la parte que no resulte subvencionable.

Quinto.- Compromiso de iniciar y concluir la inversión en el plazo que señale la resolución de concesión.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Sexto.- Comprometerse al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, ruega al Sr. Alcalde que, antes de que se produzca el apagón digital en nuestro municipio, se solicite, con antelación suficiente al titular del repetidor de señales de TV para Villanueva, que incluya gratuitamente la señal TDT como se han hecho en otros municipios y de no ser posible, que se prevea presupuestariamente para 2010 para beneficiar, por igual, a todos los vecinos cuando cesen las emisiones analógicas de los operadores de televisión.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha contactado con varias empresas especializadas para que presenten un estudio técnico y económico de la TDT en nuestro municipio, y que cuando se disponga de él, se presentará a la Consejería de Innovación inmediatamente para que se subvencione.

En este momento hace acto de presencia el Concejal del PSOE, Sr. Entrena Ávila, ausente hasta entonces.

- El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, expone que los últimos temporales de agua han puesto en evidencia algunas carencias en infraestructuras como goteras en el Pabellón Deportivo, inundaciones en el nuevo Ferial..., incluso el informe favorable de la Confederación Hidrográfica al PERI de la UE-12 del PGOU de Villanueva y comenta que deberían subsanarse inmediatamente, caso del pabellón y replantearse de nuevo el emplazamiento de las otras.

El Sr. Alcalde le contesta, con respecto al Pabellón, que cada vez que se producen estos episodios climatológicos están llamando a los Directores de Obra y al Contratista para subsanar deficiencias; con relación a los daños en infraestructura, caso del Ferial y las rutas de senderismo, se van a solicitar ayudas cuando se pueda acceder para valorar.

Con respecto a la UE-12, el Sr. Entrena le contesta que, con independencia del interés de sus promotores en ejecutarlo, más que un problema ante posibles inundaciones, es una solución al barrio si se ejecuta de acuerdo con los informes que ha de emitir la Agencia Andaluza del Agua al proyecto de urbanización y de edificación de los solares, con base al estudio Hidrológico aportado.

- Finalmente, el Sr. Verdejo ruega al Sr. Alcalde que se les dé información y documentación del destino anunciado por el Sr. Alcalde en el pleno pasado con respecto a los seis mil euros no invertidos en el alumbrado público extraordinario de la Navidad pasada.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a dos de febrero de 2010

Vº Bº
EL ALCALDE